

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA TERCERA

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA PARA QUE CONDONE
DEUDA A LA ASOCIACIÓN DE HOGAR PARA PERSONAS ADULTAS
MAYORES PRESBITERO JESÚS MARÍA VARGAS
VÁSQUEZ DE OROTINA**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10775

EXPEDIENTE N.º 24.578

SAN JOSÉ - COSTA RICA

10775

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA PARA QUE CONDONE
DEUDA A LA ASOCIACIÓN DE HOGAR PARA PERSONAS ADULTAS
MAYORES PRESBITERO JESÚS MARÍA VARGAS
VÁSQUEZ DE OROTINA**

ARTÍCULO ÚNICO- Se autoriza a la Municipalidad de Orotina, cédula de persona jurídica número tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos cero siete cero (n.º 3-014-042070), para que condone a la Asociación de Hogar para Personas Adultas Mayores Presbítero Jesús María Vargas Vásquez de Orotina, cédula de persona jurídica número tres- cero cero dos- cero cuatro cinco cinco seis cero (n.º 3-002-045560), por única vez, la deuda que esta última mantiene con la primera, correspondiente a la suma de once millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos diecisiete colones con 60/100, por concepto de principal por los servicios de agua potable e hidrantes, así como todos los intereses que sobre ese principal se hayan generado.

Dicha deuda corresponde al periodo que comprende desde el mes de febrero de 2023 al mes de agosto de 2024, ambos meses inclusive.

Rige a partir de su publicación.

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA TERCERA-
mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Aprobado a los ocho días del

**Óscar Izquierdo Sandí
Presidente**

**Alejandro José Pacheco Castro
Secretario**

ASAMBLEA LEGISLATIVA-
año dos mil veinticinco.

Aprobado a los ocho días del mes de octubre del

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Vanessa de Paul Castro Mora
Presidenta a.i.

Carlos Felipe García Molina
Primer Secretario

Gloria Zaide Navas Montero
Segunda Secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, Mario Zamora Cordero.—1 vez.—(L10775 - IN202501010287).